



# Ley N° 27.705 y Reglamentación

## Plan de Pago de Deuda Previsional

- ▶ Dto. N° 173/23 con Anexo.
- ▶ RG Conjunta AFIP-ANSES N° 5345/23.
- ▶ Resolución N° 76/23 de ANSES.
- ▶ Prev. N° 11/71 de ANSES
- ▶ Circular DPA N° 13/23 de ANSES.

## Plan de Pago de Deuda Previsional

Tiene por objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas físicas para acceder a prestaciones previsionales

se conformará con:

▶ ***LA UNIDAD DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL.***

▶ ***LA UNIDAD DE CANCELACION DE APORTES PREVISIONALES PARA TRABAJADORES/AS EN ACTIVIDAD.***

# Plan de Pago de Deuda Previsional

## REQUISITOS y LIMITACIONES

### **LA UNIDAD DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL**

- ▶ a) Haber cumplido la edad jubilatoria establecida en el Art 19 Ley 24.241 a la fecha de adhesión,
- ▶ b) Poseer CUIL o CUIT
- ▶ c) Haber residido en el país y no haber prestado servicios bajo relación de dependencia o autónomo o monotributista, durante el período por el cual se pretende adquirir la UNIDAD DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL.
- ▶ d) Períodos a adquirir: desde los 18 años hasta el 31/12/2008. Resol 76/23
- ▶ e) No se podrá acceder al mercado de cambios a los fines de la obtención de divisas, por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de solicitud,
- ▶ f) Se realizará una Evaluación Socioeconómica.

### **LA UNIDAD DE CANCELACION DE APORTES PREVISIONALES PARA TRABAJADORES/AS EN ACTIVIDAD**

- ▶ a) Ser mayor de 50 años la mujer y menor de 60 años y el hombre ser mayor de 55 años y menor de 65 años.
- ▶ b) Acreditar ingresos registrados que permitan la justificación del pago de la Unidad.
- ▶ c) Haber residido en el país y no haber prestado servicios bajo relación de dependencia o autónomo o monotributista, durante el período por el cual se pretende adquirir la UNIDAD DE CANCELACION DE APORTES PREVISIONALES PARA TRABAJADORES EN ACTIVIDAD.
- ▶ d) Períodos a adquirir: desde los 18 años hasta el 31/3/2012.

# Incompatibilidades

- ❖ Ser titular de prestaciones no contributivas, planes sociales o retiros.
- ❖ Poseer una prestación contributiva superior al haber mínimo jubilatorio
- ❖ No superar la Evaluación Socioeconómica.
- ❖ Haberse acogido a planes, de regularización de aportes, anteriores y no hayan cancelado la totalidad de las cuotas antes del 31/12/2021.

## Posibilidad de superar estas incompatibilidades:

- ▶ Renuncia a las prestaciones no contributivas, planes sociales o retiros.
  1. Si son administrados por ANSES en el momento de iniciar el trámite.
  2. Si no son administrados por ANSES deberán renunciar antes de iniciar el trámite.
- ▶ Con Prestación superior al mínimo, abonar el plan en una sola cuota.
- ▶ Si no supera Ev. Socioeconómica, abonar el plan en una sola cuota.
- ▶ Si no canceló el plan antes del 31/12/2021 lo trataremos más adelante al desarrollar SICAM.

## CONSIDERACIONES GENERALES UPDP

- ❖ El Plan de pago de deuda previsional va a estar compuesto por las UPDP que resulten necesarias para acceder a la prestación previsional correspondiente. Cada UPDP representa 1 mes de servicios,
- ❖ El plazo de 2 años previsto art. 4 de la Ley 27705, para la adquisición de la UPDP, finalizará el 23/03/2025.
- ❖ La UPDP será considerada al único fin de acreditar el mínimo de servicios para obtener la PBU,
- ❖ El valor de la UPDP será equivalente al 29% de la base mínima imponible de la remuneración establecida en el Art 9 Ley 24.241, vigente a la fecha de la solicitud de la prestación previsional, independiente del período al que se aplique. **A 05/2023 es de \$ 19.758,51 x 29% = \$ 5.730**, se actualiza según movilidad jubilatoria.
- ❖ La cantidad de cuotas la determina el SICA en forma automática, teniendo en cuenta que la cuota no supere el 30% del haber mínimo jubilatorio.
- ❖ La cantidad de cuotas podrán ser de 2-6-15-30-45-60-90 y 120 cuotas .
- ❖ El pago en una sola cuota se realiza con VEP generado por ANSES, finalizada la probatoria satisfactoriamente y acreditando derecho a la prestación solicitada el titular es citado, a fin de generarle el vep para el pago de la deuda.
- ❖ No resulta necesario que el solicitante acompañe el comprobante de pago, éste será informado a Anses por Afip. Si el pago no es informado al vencimiento del mismo se denegará la prestación.
- ❖ El importe correspondiente a las cuotas del Plan de Pago, serán descontadas por Anses del haber previsional desde la primera cuota, del primer mes completo que se devengue, con posterioridad a la fecha inicial de pago del beneficio.
- ❖ Las UPDP no se considerarán a los fines del calculo de la Prestación Compensatoria ni de la Prestación Adicional por Permanencia, ni para el cómputo del ingreso base en los casos de retiro por invalidez y pensión por fallecimiento.

# Evaluación Patrimonial Socioeconómica

Topes según Res. 45/2023 ANSES

Conceptos Art. 2 RG AFIP-ANSES 5345/2023

Marzo 2023

Anual

Promedio Ingresos Brutos mensuales, últimos 12 meses.

404.062,00

4.848.744,00

Ultima DDJJ Bienes Personales = Ing. Ind. x 12 x 2,4

11.636.985,60

Automotores registrados = Ing. Ind. X 12 x 1

4.848.744,00

Tenencia de aviones

Sin tope

Tenencia embarcaciones

9 mts. eslora

Consumo promedio últ. 12 m. = 80% de Ing. Ind.

323.249,60

Ingreso Individual Máximo = \$ 404.062.-

Ingreso Grupo Familiar Máximo = \$ 808.124.-

Categoría G Monotributo = \$ 4.563.652,57

No se considerara la vivienda declarada en carácter de casa habitación

# RTI/PENSIONES/DIFERENCIALES

## ▶ RTI Y PF afiliados en actividad:

Para poder adquirir UPDP en el caso de pensiones por fallecimiento de afiliados en actividad, el causante debe haber tenido inscripción previa al SIPA, ya sea en relación de dependencia, Autónomos o Monotributista,

El solicitante podrá completar:

- a) Los 30 años de servicios con aportes (aportante regular)
- b) Los 15 años de servicios con aportes, si la persona hubiera acreditado 12 meses de aportes dentro de los 60 meses anteriores al fallecimiento (aportante irregular con derecho)

## ▶ Minusvalía:

Con las UPDP se pueden completar los 20 años de servicios requeridos por la Ley 20.475.

# DIFERENCIALES/INSALUBRES

- ▶ A los efectos de acceder a las prestaciones previsionales, se podrán computar servicios de carácter diferenciales/insalubres /especiales
- ▶ Las personas que quieran adherir al régimen de plan de pago, deberán cumplir con el requisito de la edad 60 mujeres y 65 hombres, según Dto 173/2023,
- ▶ Sí, se admite realizar prorratio para cada clase de tareas o actividades, mientras que los períodos de servicios computados por UPDP se consideraran como servicios de la ley general.

# TITULARES DE BENEFICIO RTI y PEA

- ▶ Las personas titulares de un RTI o una PEA, podrán completar el tiempo de servicios faltante hasta alcanzar el requisito exigido para la Jubilación, acogiéndose al Plan de pago de deuda previsional por ley 27.705

# SICAM

- ▶ La persona que solicite un plan de pago de deuda previsional deberá realizar SICAM si en su historial laboral registra actividad como autónomo y/o monotributo y/o servicio doméstico.
- ▶ A los fines del presente régimen se considerara que no prestó servicios en calidad de autónomos y/o monotributo en aquellos períodos renunciados según art 1 Ley 25.321.
- ▶ Tener en cuenta que los aportes de servicio doméstico no se pueden renunciar.
- ▶ Los períodos aportados al Monotributo Social no deben ser liquidados a través de SICAM. Los mismos se visualizan en SIPA.
- ▶ Si registra actividad como autónomo, monotributista o SDM, se deberá liquidar sicam aplicando Ley 24.241., en los siguientes casos:
  - 1) No registre planes de regularización,
  - 2) Registre planes ley 25.865, 24.476 o 26.970 que no estuvieran cancelados,
  - 3) Registre planes 25.865, 24.476 o 26.970 cancelados con posterioridad al 31/12/21.

# SICAM

- ▶ Si registra un plan de pagos de Leyes 25.865 o 24.476 cancelado con anterioridad al 01/01/2022 y:
  - 1) No registra actividad ni deuda posterior a la ultima liquidación practicada, **no deberá liquidar nuevo Sicam.**
  - 2) Continuó en actividad o registra deuda posterior a la ultima liquidación practicada, deberá reliquidar Sicam, reformular el plan bajo la ley que corresponda y podrá aplicar a los períodos con deuda la renuncia según Ley 25.321 art 1.
- ▶ Registre plan de Sicam de Ley 26.970, cancelado con anterioridad al 01/01/22, debe reformular Sicam por el 24.241.

# CASO PRACTICO COMPUTO

## Solicitado: Jubilación UPDP Ley 27.705

### Cómputo de Tiempo de Servicios

CD	C.S.	Req.	Empresa	Desde	Hasta	AA	MM	DD
NB	19260/30		UPDP	01.10.1978	31.03.1989	10	6	0
	10260/31		XX S.A.	01.04.1989	31.12.1993	4	9	0
	4060/32		Hijo +	01.01.1994	01.01.1994	0	11	9
	160/33		Art. 19			1	3	21
	19260/34		UPDP	01.01.1994	30.06.1994	0	6	0
	10260/35		ZZ S.A.	01.07.1994	31.08.1996	2	2	0
	19260/36		UPDP	01.09.1996	30.09.1996	0	1	0
	10360/37		AUTON.	01.10.1996	31.03.1999	2	6	0
	19260/38		UPDP	01.04.1999	30.06.2006	7	3	0
			Total de Servicios			30	0	0

# Opciones Plan de Pagos

Base Imponible Vigente: \$ 19.758,51

Valor UPDP .....: \$ 5.729,29

Cantidad de UPDP necesarias: 220

Total de Deuda.....: \$ 1.260.592,63

Planes de Pago disponibles:

Cantidad de Cuotas

120

Valor de la cuota

\$ 10.504.-

# FORMULARIO

## Opciones del Plan de Pago de Deuda Previsional Ley Nro. 27.705

ANSES



"1983/2023 - 40 años de democracia"

### OPCIONES DEL PLAN DE PAGO DEUDA PREVISIONAL LEY NRO. 27.705

Plan de Pagos Nro.:  
Prestación: JUBILACIÓN UPDP LEY N° 27705  
Titular:  
CUIL Solicitante.: - - -  
CUIL Causante...:  
Expediente Nro.....: 024 - - - - - 00000

De acuerdo a los servicios por usted declarados y conforme el computo ilustrativo que se adjunta, se detallan a continuación las opciones para el acogimiento al Plan de Pago de Deuda Previsional establecido por la Ley Nro. 27.705 con el fin de adquirir las Unidades de Pago de Deuda Previsional (UPDP), necesarias para cumplir el requisito de años de servicios con aportes, para acceder a la prestación solicitada.

Base Imponible Vigente: \$ \_\_\_\_\_  
Valor de UPDP .....: \$ \_\_\_\_\_ (29% de la Base Mínima Imponible vigente)  
Cantidad de UPDP necesarias:  
Total de Deuda .....: \$ \_\_\_\_\_

#### Planes de pago disponibles:

Cantidad de cuotas	Valor de cuota
	\$

Se recuerda que el presente documento reviste carácter de provisorio e ilustrativo, y que la información contenida en él, puede variar al momento que decida aceptarlo, dado que el computo de derecho y la deuda por las Unidades de Pago de Deuda Previsional se actualizarán al momento de dicha aceptación. Por otra parte, también se realizará el control de incompatibilidad definitivo.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI Nro.: .....

Lugar y Fecha.:

Firma y sello del Funcionario certificante

# FORMULARIO

## Aceptación de Plan de Pago y descuento de cuotas en el haber previsional

ANSES



"1983/2023 - 40 años de democracia"

### Aceptación de Plan de Pago y descuento de cuotas en el haber previsional

Opto por el pago de la deuda en \_\_\_\_\_ cuotas, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ cada una, para abonar las Unidades de Pago de Deuda Previsional (UPDP).

Entiendo que serán actualizadas por la movilidad establecida por el artículo 32 de la Ley Nro. 24241 y sus modificatorias.

Por otra parte, manifiesto en carácter de Declaración Jurada, que cumplo con el requisito de residencia requerida por el artículo 6to inciso b) y 9 de la Ley Nro. 27.705 y sus normas reglamentarias y aclaratorias, sabiendo que de omitir o falsear algún dato, quedo sujeto/a las penalidades previstas en los Artículos 172, 275 y 292 del Código Penal, para los delitos de estafa y falsificación de documentos. Asimismo, autorizo a que ANSES descuenta de mi haber previsional el total de las cuotas mensuales del plan de pago por el cual opto hasta su cancelación, en la forma en que las normas reglamentarias lo determinan.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI Nro.: .....

Lugar y Fecha: .....

Firma y sello del Funcionario certificante

# FORMULARIO

## Consentimiento para la realización de la Evaluación Patrimonial y Socioeconómica

ANSES  "1983/2023 - 40 años de democracia" 1

**CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION  
PATRIMONIAL Y SOCIOECONOMICA**

**ANSES:**

Me dirijo a usted en relación a mi solicitud de adhesión al Plan de Pago de Deuda Previsional establecido por la Ley Nro. 27.705 para acceder a mi prestación previsional, mediante la regularización de servicios a través de la adquisición de Unidades de Pago de Deuda Previsional. A esos efectos, presto consentimiento para que se realicen las Evaluaciones Patrimoniales y Socioeconómicas necesarias para establecer la correspondencia del acceso al plan de cuotas, conforme los parámetros establecidos en las citadas normas legales.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI Nro.: .....

Lugar y Fecha.:

Firma y sello del Funcionario certificante

# CONSIDERACIONES GENERALES UCAPT

- ❖ Pueden acceder a la UCAPT aquellas personas que no alcanzaron la edad jubilatoria y se encuentran a 10 años o menos de cumplirla,
- ❖ La persona que efectue pagos de la UCAPT deberá acreditar que posee ingresos registrados,
- ❖ Cada mensual incorporado a través de la UCAPT será considerado como un mes de servicio para el cómputo de la PBU.
- ❖ Si por error se imputan mal los períodos que se pagan se podrá solicitar reimputarlos a otros períodos pendientes de cancelación,
- ❖ Si se pagan períodos en exceso no serán considerados como pagos de futuros planes y no serán susceptibles de devolución.
- ❖ El importe de cada UCAPT se calcula igual que la UPDP.

# GRACIAS POR SU PARTICIPACION

*Comisión Instituciones de la Seguridad Social*

*CP Dra. María del Carmen Prieto  
CP Dr. Germán L. Lanzilotti  
CP Dra. Miriam R. Alvarez*